



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 192-2024-MDDV/A

Deán Valdivia, 09 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 24-002646, Informe N° 0184-2024-RAQM-OHUC-GODUR/MDDV, Informe N° 347-2024-MDDV/GODUR e Informe Legal N° 0222-2024-GAJ-MDDV y antecedentes, sobre devolución de garantía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, aprobado mediante Ordenanza N° 004-2018-MDDV, establece respecto a los tramites que se encuentran a cargo de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano, el procedimiento N°58: autorización de apertura de zanja para conexión domiciliaria de agua o desagüe, en el que se exigen para la emisión de la autorización, entre otros, el requisito del pago de garantías por el monto de S/.50.00 (Cincuenta con 00/100 soles) por metro lineal de excavación;

Que, la garantía tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de los fines para los que fue otorgada la Autorización y las responsabilidades del administrado derivadas del mismo por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en dicha autorización, es que se puede concluir que procede la devolución de la misma de no mediar algún incumplimiento;

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDDV, son funciones de la Oficina de Tesorería: *"7. Llevar el control, registro y custodia de las fianzas, garantías, pólizas de seguro y otros valores, así como de las especies valoradas"*;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 24-002646, de fecha 25 de julio de 2024, don Gustavo Gabriel Apaza Huamani, solicita la devolución de la garantía otorgada en merito al trámite de Autorización N°001-2023-MDDV/GODUR, de apertura de zanja para instalación de servicio de agua y conexión de desagüe. Conforme a lo mencionado se adjunta el Recibo de Ingresos N° 000116, de fecha 10 de enero de 2023, por el concepto de garantía por la apertura de dos metros con sesenta centímetros de carpeta asfáltica;

Que, mediante Informe N° 0184-2024-RAQM-OHUC-GODUR/MDDV, de fecha 08 de julio de 2024, la Oficina de Habilitaciones Urbanas y Catastro, comunica a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, que la administrado don Gustavo Gabriel Apaza Huamani, ha cumplido de manera satisfactoria con la reposición de la carpeta asfáltica, por lo cual otorga conformidad a la pretensión del administrado; asimismo, mediante Informe N° 347-2024-MDDV/GODUR, de fecha 08 de julio de 2024, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, se pronuncia en favor de que se efectuó la devolución de garantía por concepto de apertura de zanja para conexión domiciliaria de agua y desagüe, otorgada por el monto de S/. 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 soles); mediante proveído N° 1791 de fecha 08 de julio de 2024, la Gerencia Municipal dispone se emita opinión legal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe Legal N° 0222-2024-GAJ-MDDV, de fecha 09 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previo análisis legal, concluye que es procedente la Devolución de la Garantía a favor de don Gustavo Gabriel Apaza Huamani, y recomienda se emita el acto administrativo que valide lo actuado; mediante proveído N° 1793, de fecha 09 de julio de 2024, el despacho de Gerencia Municipal requiere a la Oficina de Secretaria General, proyecte el acto resolutorio que valide lo actuado;

Que, la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Autorización (resane correspondiente de la zona afectada dentro del plazo de quince (15) días) constituye entre otros, un requisito previo para la emisión del informe favorable de devolución de la garantía, en esa línea el responsable directo, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, de velar por el cumplimiento de las exigencias previamente indicadas, ha evaluado los aspectos normativos y técnicos correspondientes, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud efectuada por el administrado don Gustavo Gabriel Apaza Huamani, la misma que se encuentra contenida en el expediente administrativo con registro N° 24-002646, sobre devolución de garantía por el monto de S/. 180.00 (Ciento ochenta con 00/100 soles), en virtud de las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería proceda con efectuar la devolución de la Garantía, retención, de fiel cumplimiento a favor de don Gustavo Gabriel Apaza Huamani.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE